

SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 MAR 2020

**VISTO:**

Los diversos instrumentos legales obrantes en materia de prevención y control de la cepa denominada Coronavirus – COVID 19 – en ámbito nacional y Provincial.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud de tales medidas, corresponde realizar una serie de pautas y recomendaciones para la prevención y actuación de los agentes en el ámbito del Poder Judicial, al momento de desarrollar las funciones judiciales, y a los efectos de contribuir como operadores sociales en el control y prevención en la transmisión de infecciones respiratorias.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA INSTITUCIONAL DE LA  
CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA**

**RESUELVE**

I) Mantener en el cumplimiento de las tareas judiciales buenos hábitos de limpieza y preferentemente distancia prudencial – más de un (1) metro de distancia- en las relaciones humanas y para la atención del público, evitando preferentemente contacto físico en el saludo.

II) Restringir el ingreso a las dependencias del Poder Judicial de personas que no asistan por cuestiones estrictamente judiciales.

III) Cumplir cuadro vacunatorio oficial dispuesto por el Ministerio de Salud de la Provincia, y, el recomendado de manera particularmente por el médico personal.

IV) Cubrirse la boca al toser y estornudar, con un pañuelo desechable o con el ángulo del codo.

V) Lavarse las manos frecuentemente y aplicar alcohol en gel.

VI) No compartir elementos personales, laborales, alimentos, y otros.

VII) Solicitar mantenimiento técnico en el caso de ser necesario para la limpieza de filtros de aires acondicionados, y ventilar asiduamente los lugares de trabajo.

VIII) Recomendar que el agente que realice el aislamiento voluntario, con diligente notificación al Servicio de Reconocimiento Médico, ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta y/o dificultad para respirar), deberá cumplir las instrucciones impartidas por la Médica Contralor.

IX) Ante sospecha de presentar síntomas correspondientes a la patología de coronavirus y luego de haberse activado el protocolo correspondiente en Clínica, Sanatorio u Hospital, el agente deberá seguir las instrucciones médicas, y el debido aislamiento. Dando conocimiento del mismo por VÍA TELEFÓNICA a los siguientes números: 3834-266768 (Servicio de Reconocimiento Medico) ó 3834-659049 (Superintendencia Institucional)

X) Permanecer en su domicilio, durante el periodo de aislamiento, a los fines de cumplir con el control por la Oficina de Reconocimiento Médico, su

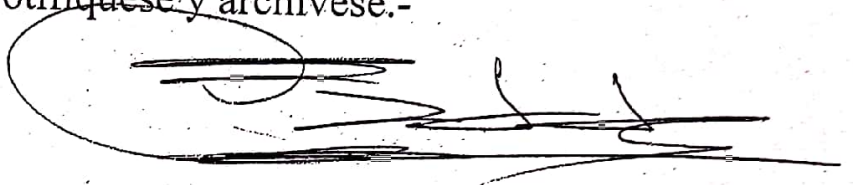


Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA  
INSTITUCIONAL  
CORTE DE JUSTICIA

incumplimiento será considerado falta grave, y remitida las actuaciones a Secretaria de Sumarios de la Corte de Justicia.

XI) Encomendar a él o los Secretario/os de cada dependencia el cumplimiento efectivo de las recomendaciones vigentes debiendo a dichos efectos activar protocolos internos capaces de cumplir el propósito destinado.

XII) Protocolícese, Notifíquese y archívese.-



Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA  
INSTITUCIONAL  
CORTE DE JUSTICIA